

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 26-sep.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2260
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Fernando Alfredo Cadena López
Demandado: Martha Liliana Urrea Molano
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00274-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial y teniendo en cuenta que, a pesar que el día 06 de septiembre de 2022 se allego correo electrónico desde el canal digital billidb2009@hotmail.es cuyo asunto dice: "OFERTA REMATE", de la revisión de la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales no se evidencia que se hayan hecho otras consignaciones diferentes a la realizada por la señora FANNY LORENA IZQUIERDO correspondientes a la postura por ella presentada y al excedente del precio de remate, razón por la cual, no se ordenará ninguna devolución a favor del supuesto postor.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

NO ORDENAR LA DEVOLUCIÓN de alguna suma de correspondiente a la postura realizada el 06 de septiembre de 2022 a través del correo electrónico billidb2009@hotmail.es, por las razones esbozadas en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b798afee6fb4385b35c43187216f315c42dfc202d96f431afed553bfc7d8ab**

Documento generado en 27/09/2022 02:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>